



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-00927

Sullana, 23 NOV 2023

**VISTOS:** El Informe N° 62-2023/GRP-401000-401300-401340-JIVO de fecha 20 de Noviembre del 2023 el Encargado de Archivo de la GSRLCC, el Informe N° 1047-2023/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 62-2023/GRP-401000-401300-401340-JIVD de fecha 20 de Noviembre del 2023 el Encargado de Archivo General adjunta a la Oficina Sub Regional de Administración el Plan de Trabajo Anual de Actividades del Archivo General de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna para el año 2024, el mismo que tiene como objetivo desarrollar las diferentes actividades programadas, para su **APROBACIÓN**;

Que, con informe N°1047-2023/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2023 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE PIURA LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante proveído de Gerencia de fecha 21 de Noviembre del 2023 inserto en el informe N° 63-2023/GRP-401000-401300-401340-JIVO, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a este Despacho, disponiendo la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 8 de la ley N° 27782, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus niveles, de normal, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva.

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existenciales en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, el art 3 señala que «el Sistema Nacional de Archivos está integrado por a) El archivo General de la Nación, b) Los archivos Regionales; y c) Los Archivos Públicos».

Que, el reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS y normas modificatorias, señala en su artículo 22 que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional, y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las Entidades y de cumplimiento obligatorio.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-00927

Sullana, 23 NOV 2023

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo archivístico de las Entidades Públicas", establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueban el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución; asimismo el numeral 6 de las disposiciones Generales de la Referida Directiva precisa que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política constitucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, conforme lo establece el numeral 6.1 de las disposiciones General de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

Que, con Resolución Jefatural N° 079-2020-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 002-2020-AGN-DDPA denomina "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos", que tiene por objetivos establecer las medidas de actuación y prevención en la ejecución de los procesos y procedimientos técnicos archivísticos del Sistema Nacional de Archivos, mediante sesiones online, correo electrónico y, de ser el caso, en forma presencial.

Que, bajo ese contexto el responsable de la implementación del archivo institucional a través del informe N° 62-2023/GRP-401000-401300-401340-JIVO de fecha 20 de Noviembre del 20223, remite la Oficina Sub Regional de Administración el "Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna – 2024, desarrollando de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, " Normas para Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas" para el trámite de su aprobación.

Que, estando a lo solicitado por el Archivo Central y a lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", corresponde a esta Gerencia Sub Regional aprobar el Plan Anual de Trabajo del Órgano de administración de Archivos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, La Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE PIURA LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, PARA EL AÑO FISCAL 2024, de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-000927

Sullana, 23 NOV 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento, (e) Archivo, Archivo Regional de Piura; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

